

CIRCULAR SAR-DNTH -51-2024

A todos los empleados (as) y funcionarios (as) del Servicio de Administración de Rentas (SAR), en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula se les RECUERDA:

Que la guardería ubicada en nuestras instalaciones está destinada exclusivamente para el uso de los empleados (as) autorizados. Este espacio fue creado para brindar un ambiente seguro y acogedor a los pequeños mientras sus padres o tutores cumplen con sus responsabilidades laborales.

Es importante señalar que *el acceso a la guardería está restringido para aquellas personas que no hacen uso de dicho servicio*. Lo anterior por razones de seguridad y bienestar de los menores, así como velar que los empleados no se estén ocupando de asuntos ajenos a sus funciones en sus jornadas laborales y por ende abandonen sus puestos de trabajo.

En el caso de la ciudad de Tegucigalpa, donde dicho servicio posee la misma ubicación del área clínica, los empleados deberán esperar a ser atendidos en el espacio correspondiente.

Pedimos a todos los empleados respetar esta normativa, así como colaborar en el mantenimiento de un ambiente seguro y cómodo para los niños.

Tegucigalpa M.D.C., 06 de noviembre de 2024.

  
Abg. Ivis Danelia Zúñiga Morales  
Directora Nacional de Talento Humano